

Constancia Secretarial

Señora Jueza: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 21 de septiembre de 2020 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 5 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de octubre dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandado	MARITZA CHICA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00628 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por HOGAR Y MODA SAS, en contra de MARITZA CHICA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. ALLEGARÁ nuevo poder determinando claramente el asunto que se demanda, indicando el número del pagaré, capital y la fecha de causación de interés de mora día-mes-año, de modo que no pueda confundirse con otro (Art. 74 del Código General del Proceso).

Dicho poder deberá otorgarse conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, esto es, otorgado mediante mensaje de datos proveniente de la poderdante (aportando la respectiva constancia), o en su defecto realizar las correspondientes presentaciones personales. Se advierte que cualquiera sea el poder allegado deberá indicar expresamente la dirección

de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por HOGAR Y MODA S.A.S y en contra de MARITZA CHICA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e3a27f1f5bb1050e0a484454ac1218d666a13334dfdb425dc6d9cb55a8ec9e**
Documento generado en 05/10/2020 01:37:09 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 056 (E)** Hoy **6 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.